



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 512-E/2017**  
**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)**

Dáse de baja a la institución I.A.L.P.A.D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
Del: 21/06/2017; Boletín Oficial 06/07/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-430000007517/12-2 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y

CONSIDERANDO:

Que la institución “I.A.L.P.A.D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” fue categorizada por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) en las modalidades prestacionales Hogar con Centro de Día y Centro de Día.

Que a fin de impulsar los trámites encuadrados en el Resolución N° 33/11 de LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD) y atento el último control de documentación de la institución, se remitió una copia del informe con la totalidad de las observaciones detectadas.

Que ante la imposibilidad de notificación de dicho informe, un agente de este SNR concurrió al establecimiento, a los efectos de constatar si la institución continuaba prestando servicios en el domicilio inscripto en el Registro.

Que tal como surge del acta de constatación de fecha 26 de mayo de 2017 pudo corroborarse el cierre de la sede institucional.

Que corresponde disponer la baja de la institución “I.A.L.P.A.D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” del REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES respecto de las modalidades prestacionales Hogar con Centro de Día y Centro de Día.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a Cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1º.- Dáse de baja a la institución “I.A.L.P.A.D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T N° 30-64248402-4, con domicilio legal y real en la calle Ramallo N° 2901, Código Postal N° 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las modalidades prestacionales Hogar con Centro de Día y Centro de Día.

Art. 2º.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Liotta.

